

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000865

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A.;

QUE el señor Hernán Cordovez Dávalos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Felipe Hernández Ochoa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0014-IA de 17 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-707 del 12 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

000000011

Foja 2 de 2

Resolución No, 93-2-1-1- 0000865

Compañía: VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A.

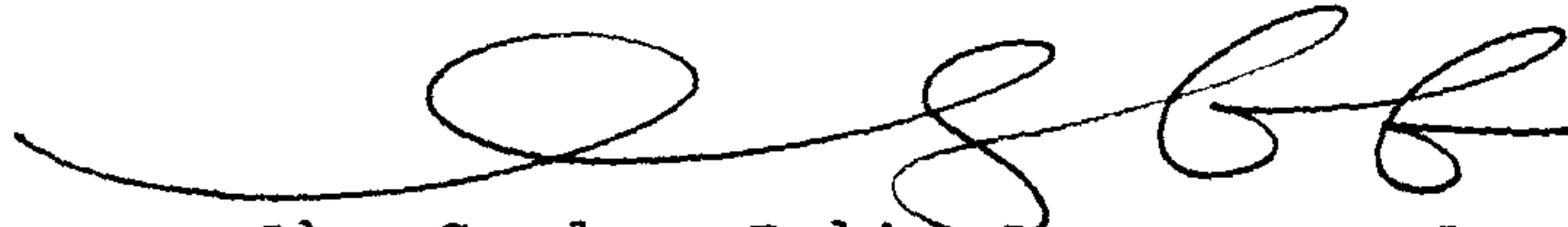
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/ji.

DL: KVdeM

Exp. No. 41098-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.558 a 10.560, Número 1.161 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 8.855 del Repertorio.- Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CMN -

88000000

22.000

TÍFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta resolución a fojas 20.928 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.953; y, 201 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.958, al margen de las inscripciones respectivas. -
Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos noventa i tres. -
El Registrador Mercantil. -



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

